

	Política de conflicto de interés	Coordinación administrativa	
		Versión: 1	Fecha de última edición: 27/05/2025

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

### 1. Propósito y alcance

El propósito de este lineamiento es establecer un marco normativo para la identificación, gestión y fortalecimiento de las relaciones con los grupos de interés vinculados a la Fundación Ángel Luis Aparicio. Dicha directriz promueve la transparencia, la confianza mutua y la rendición de cuentas.

Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para los miembros del órgano de gobierno, el personal administrativo y operativo, los voluntarios, así como para los colaboradores externos, donantes y aliados estratégicos que mantengan vínculos con la Fundación.

### 2. Definición

El conflicto de interés es una situación en la que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario, y la integridad de sus acciones pueden estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico, político o personal.

Esta política no busca prohibir las relaciones entre la Fundación y terceras partes que estén vinculadas con miembros del órgano de gobierno, colaboradores u otros grupos de interés, siempre que dichas relaciones no generen un conflicto de interés sino que representen una coincidencia legítima de objetivos para llevar a cabo una actividad conjunta (dualidad de interés).

### 3. Políticas y procedimientos relacionados

Esta política debe leerse junto con nuestros procedimientos y políticas organizacionales, que incluyen:

- Código de ética
- Política de participación de grupos de interés
- Reglamento interno

### 4. Principios fundamentales

- **Responsabilidad:** Los miembros del órgano de gobierno y el personal administrativo y operativo actuarán siempre con buena fe cumpliendo las políticas internas vigentes y asumiendo con compromiso los deberes que les han sido encomendados.
- **Independencia:** Todas las personas vinculadas a la Fundación ejercerán sus funciones con libertad de juicio, sin dejarse influir por intereses personales o de terceros relacionados.

	Política de conflicto de interés	Coordinación administrativa	
		Versión: 1	Fecha de última edición: 27/05/2025

- **Abstención:** Las personas vinculadas a la Fundación deberán abstenerse de intervenir en decisiones cuando exista un posible conflicto de interés que pueda comprometer su objetividad o el cumplimiento de sus funciones.

## 5. Lineamientos

- **Denuncia e identificación:** La Fundación pone a disposición de todos sus grupos de interés canales accesibles y confidenciales para identificación, reporte y denuncia de cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés, afectar la transparencia institucional o comprometer los principios éticos de la organización.

Las personas interesadas pueden presentar sus denuncias o inquietudes a través del buzón de denuncias disponible en la página web de la Fundación: [www.fundacionangel.com](http://www.fundacionangel.com).

El proceso de denuncia será manejado con absoluta confidencialidad. Todas las denuncias serán recibidas a través del correo electrónico [info@fundacionangel.com](mailto:info@fundacionangel.com) y gestionadas por la persona designada. La Fundación Ángel Luis Aparicio se compromete a investigar cada caso con rigor y objetividad, y a tomar las medidas correspondientes según la naturaleza de los hechos reportados.

- **Evaluación:** Una vez recibida la denuncia, la persona responsable para su análisis procederá a evaluarla con el objetivo de determinar si efectivamente existe un conflicto de interés. En caso afirmativo, se establecerán las medidas más adecuadas para su gestión.
- **Resolución:** Estas pueden incluir acciones correctivas, recomendaciones internas o, si corresponde, medidas disciplinarias. Todo el proceso será debidamente documentado y se dará un seguimiento para asegurar el cumplimiento de las decisiones tomadas.

## 6. Conflictos específicos

Identificar y gestionar adecuadamente estas situaciones es fundamental para preservar la integridad de la organización y garantizar que todas las decisiones se tomen en beneficio de su misión y de sus beneficiarios.

Si bien no es posible enumerar todas las situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés, a continuación se destacan algunos.

- **Beneficiarios:** Los miembros de la junta directiva y colaboradores deben evitar que relaciones personales influyan en la selección y/o atención de los beneficiarios. Cualquier vínculo cercano debe ser comunicado para su análisis y gestión adecuada.
- **Proveedores:** Debe declararse toda relación de carácter personal o económico con proveedores o consultores para garantizar decisiones imparciales.

	Política de conflicto de interés	Coordinación administrativa	
		Versión: 1	Fecha de última edición: 27/05/2025

- **Órgano de gobierno:** Los miembros de la Junta Directiva deben informar cualquier interés personal o financiero y abstenerse de intervenir en decisiones en las que exista un conflicto de interés.

## 7. Cumplimiento y difusión de la política

Todos los miembros de la Fundación Ángel Luis Aparicio deberán conocer, comprender y acatar la Política de Conflictos de Interés en su totalidad.

Con el objetivo de asegurar su difusión efectiva, esta política será publicada en los canales oficiales de comunicación interna y externa, garantizando así su conocimiento, comprensión y cumplimiento continuo.